

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-05-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-127-2021	<b>Acta:</b> 015
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de *“Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones del Consejo Académico entre otras señala las de *“a) Asesorar al Consejo Universitario y a las autoridades de la Universidad en las áreas de su competencia”*; y *”h) Conocer y supervisar los distributivos de las actividades académicas aprobados por los Consejos Directivos”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Del tiempo de dedicación del personal académico.- El*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-05-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-127-2021	<b>Acta:</b> 015
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*personal académico de la Universidad en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán la siguiente dedicación:*

1. *Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;*
2. *Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,*
3. *Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.*

*El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió “(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0313-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera Secretaria del Consejo Académico, en su parte conclusiva señala textualmente “Este Organismo, luego de culminar con este proceso, resolvió recomendar al Consejo Universitario las excepcionalidades correspondientes al mes de junio con la finalidad de continuar con el proceso de registro del distributivo en el Sistema de Gestión Académica-SGA-”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

### **RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0313-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar las excepcionalidades correspondientes al Distributivo Docente marzo – agosto 2021 correspondientes al mes de junio, con la finalidad de continuar con el proceso de registro del distributivo en el Sistema de Gestión Académica SGA de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-05-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-127-2021	<b>Acta:</b> 015
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Unidad Académica	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	FAREZ PLASENCIA MARIA ISABEL	DOCENTE	OCASIONAL	6	EL DOCENTE A TIEMPO PARCIAL DEBE TENER MÁS DE 6 HORAS CLASE	SE HA VISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR A LA DOCENTE EN FUNCION DEL PERMISO DE MATERNIDAD DE LA ECO MERCY ORELLANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	FREIRE VALDIVIESO PAULO ANDRES	DOCENTE	OCASIONAL	24	DOCENTE A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTIÓN	SE HAN REASIGNADO LAS LABORES DEL DOCENTE PARA ASIGNARLE HORAS DE COMISIÓN ACADÉMICA, SIN QUE ESO IMPLIQUE CAMBIO DE DEDICACIÓN (AL ALZA) DEL DOCENTE.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	SALAZAR VINTIMILLA ANA CECILIA	DOCENTE	TITULAR	40	HORAS DE CLASE MAYOR O IGUAL 12	LAS ASIGNATURAS SE ENCUENTRAN ASIGNADAS Y NO ADMITEN DIVISIÓN DE HORAS, SE LE HAN ASIGNADO HORAS PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE LA CARRERA, CONSIDERANDO SU EXPERTICIA EN LA MISMA.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	CUEVA VERA WILSON FERNANDO	DOCENTE	TITULAR	17	DOCENTE A TIEMPO PARCIAL NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION DOCENTE QUE LABORA EN EL SECTOR PUBLICO PUEDE TENER HASTA 15 HORAS	DADO QUE LA SUBDECANA SE ACOGERÁ AL PERMISO DE MATERNIDAD, EL VOCAL PRINCIPAL (ECO MALDONADO) ASUMIRÁ EL SUBDECANATO, POR LO QUE EL DOCENTE COMO VOCAL SUPLENTE DEBE PRINCIPALIZARSE
Facultad de Ciencias Médicas	ARCE GUERRERO NARCISA EUGENIA CUMANDA	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Ciencias Médicas	BERMEO VASQUEZ ZARA JULIETA	DOCENTE	NO TITULAR	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Ciencias Médicas	CORDOVA LOPEZ PATRICIO FERNANDO	DOCENTE	NO TITULAR	24	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 16	HORAS NECESARIAS EN REEMPLAZO DEL DR. FERNANDO ESTEVEZ QUIEN CAMBIA DE DEDICACIÓN
Facultad de Ciencias Médicas	ESTEVEZ ABAD RENE FERNANDO	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	24	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Ciencias Médicas	HIDALGO TAPIA ESTHELA CAROLINA	DOCENTE	NO TITULAR	23	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 16 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-05-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-127-2021	<b>Acta:</b> 015
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Facultad de Ciencias Médicas	MOREJON GONZÁLEZ MARIA DEL ROSARIO	DOCENTE	NO TITULAR	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Ciencias Médicas	OJEDA ORELLANA MARCO RIBELINO	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Ciencias Médicas	PARRA CHACHA SILVIA MARIANELA	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 8	7 HORAS CORRESPONDEN AP/T, EN EL ÁREA DE LA SALUD ESTAS HORAS DEBEN SER CONSIDERADAS COMO HORAS DOCENTES AL TENER 120 ESTUDIANTES PARA ESTA ACTIVIDAD
Facultad de Ciencias Médicas	RIVERA YELA ELBA SUSANA	DOCENTE	NO TITULAR	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Ciencias Médicas	TENEZACA TACURI ANGEL HIPOLITO	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Ciencias Médicas	VELASQUEZ RAMIREZ VILMA PATRICIA	DOCENTE	NO TITULAR	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	CHUQUIGUA NGA AUQUILLA MARIA CRISTINA	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	Para evitar la contratación de otro docente se ha visto la necesidad de que sea la Arquitecta cubra con lo máximo en horas clase, teniendo para las mismas asignadas 24 horas.
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	ENCALADA OCHOA PATRICIO OSWALDO	DOCENTE	NO TITULAR	11	EL DOCENTE OCASIONAL NO PUEDE TENER HORAS DE ASIGNACIÓN	Por la experticia del docente en la asignatura de Construcciones 7, y puesto que se ha contado con su colaboración en las asignaturas de Construcciones 7 y 8, se ha requerido de su contingente para colaborar en dichas cátedras
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	RODRIGUEZ TENEZACA CECILIA DEL CARMEN	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	La docente tiene a su cargo la actividad de la Coordinación de las 60 horas administrativas de la facultad.
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	SANCHEZ TORRES ANDRES ESTEBAN	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 6	Por necesidades académicas de la facultad, se realiza un ajuste de horas en la actividad no docente de prácticas pre profesionales, sin afectar su carga horaria final.
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	SIGUENCIA AVILA MARIA EUGENIA (PHD)	DOCENTE	NO TITULAR	24	EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE INVESTIGACION HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 8 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO	Por falta de estudiantes se debió cerrar un paralelo de la asignatura Teoría Historia 6, y esas 3 horas fueron reasignadas a las horas que tiene aprobadas por la DIUC.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 5 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-05-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-127-2021	<b>Acta:</b> 015
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

					TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION	
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	TORRES QUEZADA JEFFERSON ELOY	DOCENTE	NO TITULAR	4	HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 6	Por falta de estudiantes se debió cerrar un paralelo de la asignatura Taller 5, quedando su carga horaria en 4 horas.
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	VALDEZ APOLO FRANCISCO ELIAS	DOCENTE	NO TITULAR	11	HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 6 EL DOCENTE OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION	Por los conocimientos que el docente viene adquiriendo del exterior en Arquitectura interactiva y realidad virtual y arquitectura avanzada especialidad construcciones/tecnología, la Facultad ha considerado su contingente para contar con él en horas clase y en el el Laboratorio de Innovación de la Facultad.
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	ORELLANA VINTIMILLA DANIEL	DOCENTE	TITULAR	40	Horas de clase mayor igual a 12	El docente tiene baja carga horaria de docencia en virtud a que cumple actividades en el Vicerrectorado de Investigación, según solicitud memorando No.UC-VCRI-2021-0035-M, además, tiene asignación horaria para el Proyecto de Vinculación con la Sociedad 'Estrategias de disminución de riesgo de contagio de COVID-19 para el retorno de las actividades académicas presenciales en los campus de la Universidad de Cuenca' a petición de la Dirección de Vinculación.
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	LOPEZ ESPINOZA MATEO	TECNICO DOCENTE	OCASIONAL	40	El Técnico Docente no puede dictar clases en asignaturas que no se encuentran autorizadas.	Entre las actividades de los Técnicos Docentes constan el apoyo en las prácticas de aplicación y experimentación (laboratorios, campo, clínica-hospital, otros escenarios de actuación), razón por la cual se le asigna al profesional que colabore en las horas de APE de las cátedras de Topografía 4 horas, Agricultura de Precisión 2 horas y Sistema de Información Geográfica 4 horas.
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	ORDOÑEZ MARTÍNEZ LOURDES NUBE	Docente	Contratado	24	Horas de clase mayor igual a 8, se aprobó un proyecto de vinculación por 4 horas quedando con un total de 24 horas	Excepcionalidad 24 horas
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	QUINTANA GARZON ISMAEL ESTEBAN	Docente	Contratado	15	Horas de clase mayor a 6, el docente ocasional a tiempo parcial no puede tener horas de gestión	La asignatura que el docente va a dictar es Prácticas Preprofesionales I, esta asignatura en la malla de rediseño cuenta con 9 horas en el componente tutoría, por esta razón se cargan las horas en el distributivo no docente lo que generará la excepcionalidad. Por otra parte se le asignan 2 horas para la comisión de la carrera de Derecho al contar solo con una docente para dicha comisión

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 6 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-05-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-127-2021	<b>Acta:</b> 015
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico y por su intermedio a las Facultades de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano, para que proceda según corresponda; a la Dirección Administrativa Financiera para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Hasta aquí el texto de la resolución.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**